



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ADQUISICIONES

MAT.: ADJUDICA PROPUESTA PÚBLICA.

MONTE PATRIA, 7 de Agosto de 2014.

VISTOS:

- ✓ Según lo dispuesto por la Constitución política de la República;
- ✓ D.F.L. N° 1-19.704, de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial de fecha 03.05.02 que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- ✓ El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- ✓ Decreto Alcaldicio N° 12.120, de fecha 06.12.2012, que aprueba Acta de Instalación del Concejo Municipal;
- ✓ El Decreto Alcaldicio N° 11.659, de fecha 28.11.2013, que aprueba Presupuesto Municipal para el año 2014;
- ✓ Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios Ley N° 19.886 y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo 250 del Ministerio de Hacienda del año 2004;
- ✓ Pedido de Materiales N° 36.727, de fecha 30.07.2014, emitido por DIDECO;
- ✓ Adquisición N° 3000-79-L114;
- ✓ Cuadro de Evaluación de Ofertas, de fecha 07.08.2014;
- ✓ Certificado Disponibilidad Presupuestaria de fecha 07.08.2014;
- ✓ En el uso de las facultades que el cargo me confiere;

DECRETO ALCALDICIO N° 8.367.-

- 1.- **ADJUDÍQUESE** la Propuesta Pública **"ADQUISICION DE BOLSITAS DE GOLOSINAS, DIDECO"**, al proveedor **CECILIA DEL PILAR FERRERA MOLINA**, Rut N° 7.076.990-5, ya que presenta una oferta técnica y económica conveniente a los requerimientos del Mandante.
- 2.- **ESTABLÉZCASE** que el costo de la adquisición asciende a \$ 1.794.520.- (Un millón setecientos noventa y cuatro mil quinientos veinte pesos.)
- 3.- **IMPÚTESE** el gasto correspondiente al ítem 215.22.01.001.002.007, "Dideco Alimentos y Bebidas Infante-Juvenil", del presupuesto Municipal vigente.
- 4.- **PROCÉDASE** con la emisión de la Orden de Compra respectiva, conforme a lo establecido en las Bases.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

SECRETARIA MUNICIPAL



ALCALDE

BRR/mbr